



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-123957764-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 21 de Diciembre de 2021

Referencia: REG - EX-2021-24527588- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1742-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/4 del RE-2021-24527504-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2111/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.21 15:21:17 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.21 15:21:18 -03:00


ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Enero de 2021, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Sergio M. Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrian Valle, en su carácter de Subsecretario Gremial, Pablo G. Pagez en su carácter de Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, Gustavo Auteda, en su carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ricardo Diederle por la Delegación San Martín, y Juan Passo como Delegado Sindical de SMATA.



Por la otra parte, lo hace "PLASTIC OMNIUM S.A.", en adelante "LA EMPRESA" con domicilio legal en San Martín 881 5º piso i de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Sra. Analía del Valle, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/01/2021 un incremento salarial del 13,36% sobre los valores de los salarios básicos vigentes al 31/12/2020, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de Enero, Febrero y Marzo.-----

SEGUNDA: LAS PARTES acuerda que el incremento salarial acordado en la cláusula anterior contiene la TERCER cuota del incremento salarial del trimestre abril/junio de 2,54%, acordada en el acta acuerdo firmado por estas mismas partes el 30.04.20.-


RICARDO DIEDERLE
Delegado General
Deleg. San Martín
Consejo Directivo Nacional
SMATA


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

TERCERA: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, LAS PARTES establecen que se reunirán a partir del 01 de Abril de 2021, a efectos de analizar la evolución de la actividad económica en general y la situación particular de LA EMPRESA a los fines de negociar los extremos que sean necesarios. -----

CUARTA: El personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el acuerdo alcanzado evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna en relación al salario durante la vigencia del mismo.--

QUINTA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----

SEXTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.
Por S.M.A.T.A.:

Por XXXXXXXXXX:

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



RICARDO DIEDERLE
Delegado General
Deleg. San Martín
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Plastic
atención

ANEXO 1

NUEVAS CATEGORIAS	BÁSICO (31/12/2020)	INCREMENTO desde 01/01/2021	valor hs aumento 31/03/2021
CATEGORÍA 1	314,58	42,03	356,61
CATEGORÍA 2	337,87	45,14	383,01
CATEGORÍA 3	356,79	47,67	404,46
CATEGORÍA 4	376,79	50,34	427,13
CATEGORÍA 5	397,86	53,15	451,01
CATEGORÍA 6	429,72	57,41	487,13
CATEGORÍA 7	459,8	61,43	521,23



RICARDO DIEDERLE
Delegado General
Deleg. San Martín
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.




PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


SERGIO FIGUERELLA
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1742-21 Acu 2111-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.